

de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal





APRUEBA NOMBRAMIENTO REEMPLAZO A DOÑA PAULA IVANYA CACERES SANTIBAÑEZ, MEDICO CIRUJANO DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 521 CHILLÁN VIEJO, 11 FET 2020

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, dei 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) Nº 3638 del 12/12/2019, el cual aprueba nombramiento de Don Patricio Alexis Rubio Vallejos, Cédula de Identidad Nº , en calidad de plazo fijo, a contar del 01 de enero de 2020.

Licencia Médica presentada por Don Patricio Alexis

Rubio Vallejos, Médico Cirujano, a contar del 03 de febrero de 2020.

Resolución Exenta Nº 4997 del 26.09.2019, del Viejo para el año 2020.

Decreto Alcaldicio N° 3830 del 23 de diciembre de 2019, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2020.

Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para jefaturas de Unidades Municipales y modificaciones contenidas en el Decreto Alcaldicio N° 605/20.02.2019.

DECRETO

REEMPLAZO a Doña PAULA IVANYA CACERES SANTIBAÑEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 16.000 AFA para que se desempeñe como MEDICO del CESFAM Dr. FEDERICO PUGA BORNE de nuestra comuna, en la categoría A, nivel 10, que establece la letra A del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 12 de Febrero de 2020, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2020, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña PAULA IVANYA CACERES SANTIBAÑEZ, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 10, de la Categoría A, establecida en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.03.005 denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS

OSCAR CRISOSTOMO LLANOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/IPI/OCLL/MCGB/MVR/IDE

DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones, Carpeta Personal, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.